

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021

REF: 2019 - 00127-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia y de cara a lo manifestado por la parte interesada, se dispone reprogramar la diligencia de entrega suspendida mediante acta del 28 de marzo de 2019, para el **22 de abril de 2021**¹, a las 8:30 am.

1.1.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la diligencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.2.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

1.3.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3º Decreto 806 de 2020).

1.4.- Informe los protocolos que el lugar de destino, esto es, en donde se llevará a cabo la diligencia, deben acometer para minimizar los riesgos de contagio del Covid-19.

1.5.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 2

Hoy 21-01-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA